

A
sum

Resolución n° 2022/12



Expte. n° 1429/06.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de agosto de 2012.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social -solicitud- prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, mediante la presentación obrante a fs. 3185, solicitó la extensión de los alcances de la resolución n° 1868/11 por un nuevo plazo de 180 días.

Que dicha cámara fundamentó la petición en los mismos motivos que dieron origen al dictado de las resoluciones n° 1807/09, 1202/10 y 1868/11, los cuales a juicio de esta Corte-, resultan atendibles.


Por ello,

SE RESUELVE:

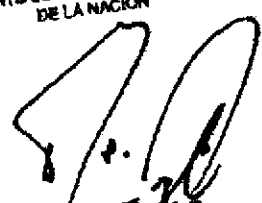
Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social y a los juzgados federales de primera instancia del fuero una prórroga de la suspensión de plazos para dictar sentencia por el término de ciento ochenta (180) días, en todos los expedientes que tienen

llamamiento de autos, contados a partir de la fecha de la presente.

Regístrese y hágase saber.



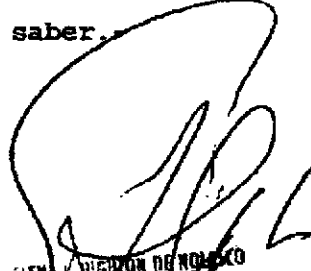
RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



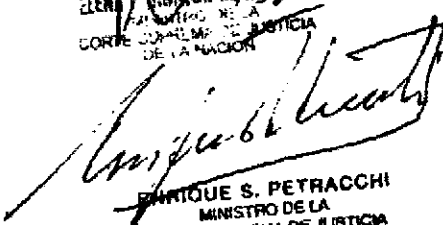
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MACQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA DIGNÓN DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION